BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA N° 07-2025

CONTRATO MARCO DE CARROS BOMBA ALJIBE PARA BOMBEROS DE CHILE

ÍNDICE

I. CRONOGRAMA: 2
II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN 3
1. Identificación del mandante 3
2. Alcance del proceso de licitación 3
3. Requisitos para participar en la licitación 3
4. Registro de proveedores 4
5. Restricción a participación de filiales y coligadas 5
6. Comunicaciones y plazos 5
7. Costos de la oferta 6
8. Definiciones 6
9. Principios aplicables al proceso licitatorio 8
III. PROCESO LICITATORIO 9
1. Consultas de los oferentes 9
2. Formato consultas 10
3. Presentación y apertura de las ofertas 10
4. Vigencia y garantía de seriedad de la oferta 13
5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas 13
a. Sobre N°1: Oferta Técnica 14
b. Sobre N°2: Oferta Económica 18
IV. EVALUACIÓN 19
V. ADJUDICACIÓN 22
VI. CONTRATO 23
1. Modalidad del contrato 23
2. Suscripción del contrato 23
3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato 26
4. Renovación de Boletas de Garantía 27
5. Modificaciones del proveedor adjudicado 27
VII. ÓRDENES DE COMPRA 29
1. Modalidad de compra 29
2. Órdenes de compra 29
3. Emisión de Orden de Compra 29
4. Garantía por Orden de Compra 30
VIII. PLAZOS Y PAGOS 31

Av. Gral. Bustamante Nº 86, Providencia, Región Metropolitana,
Código Postal 6640759 Tel. (56-2) 28160000
www.bomberos.cl

1. Plazos de entrega 31
2. Pagos 31
3. Multas 32
3. Reparos 34
4. Aplicación multas 34
IX. Causales de termino de contrato 36
1. Domicilios, litigios, legislación aplicable: 37
2. Prevención del delito 37
3. Domicilio y jurisdicción 39
4. Idioma y medios de comunicación oficiales 39
X. Seguros 39

I. CRONOGRAMA:

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación, son las que se indican a continuación:

ETAPA		PLAZO
1	Fecha de publicación	02 de septiembre de 2025
2	Reunión Técnica Informativa	09 de septiembre de 2025 a las 10:00 hrs. Av. Pedro Bannen 138, Providencia.
3	Fecha de inicio de preguntas	09 de septiembre de 2025 a las 14:00 hrs.
4	Fecha de término de preguntas	16 de septiembre de 2025 a las 12:00
5	Fecha de publicación de respuestas	30 de septiembre de 2025 a las 18:00
6	Fecha de recepción de Ofertas	20 de octubre de 2025 hasta las 14:00 hrs
8	Fecha de acto de apertura de ofertas	21 de octubre de 2025 a las 10:00

Cualquier modificación en el Cronograma de Licitación se comunicará a través del Portal web https://www.bomberos.cl/licitaciones siendo responsabilidad de los interesados consultarlo periódicamente. Bomberos de Chile podrá modificar las fechas establecidas, sin que esta prórroga irrogue indemnización de ningún tipo por parte de Bomberos de Chile.

II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. Identificación del mandante

El Mandante de la Licitación Pública, es La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** en adelante **Bomberos de Chile** es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la Ley 20.564, de su reglamento, por leyes especiales, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con domicilio en Avenida Bustamante 86, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Bomberos de Chile, llama a proveedores del rubro personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeros, consorcios nacionales e internacionales, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile** a participar en la Licitación Pública N°7-2025 para la suscripción del Contrato Marco de Carros Bomba Aljibe para **Bomberos de Chile**, con el objeto de disponer de un catálogo virtual que abastece a los Cuerpos de Bomberos de todo Chile.

2. Alcance del proceso de licitación

La presente Licitación tiene por objeto contratar la provisión del suministro de Carro Bomba Aljibe: Vehículos con capacidad de transporte entre 8.000 hasta 15.000 litros, con sistema de extinción incorporado (Cuerpo bomba), fabricados bajo estándares de las normas EN y NFPA, que puede tener tracción 4x2, 4x4, 6x4 o 6x6, y cabina simple o doble.

Bomberos de Chile evaluará caso por caso la aceptación de vehículos fabricados bajo estándares distintos a las normas EN y NFPA. Las descripciones técnicas de los bienes a contratar se encuentran en las **Bases Técnicas.**

3. Requisitos para participar en la licitación

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las Bases Administrativas, mientras que los detalles descriptivos de los suministros se encuentran en las presentes Bases Técnicas.

Podrán participar en la presente licitación, las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras y Consorcios, formados por personas jurídicas, que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica, conforme se dispone en las presentes Bases Administrativas.

Los bomberos o autoridades bomberiles de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como los bomberos de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir en los procesos licitatorios o de compras en general,

debido a las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al señor Presidente Nacional de **Bomberos de Chile** o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta.

Se deben considerar en general los siguientes requisitos:

Los criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto por separado.

- Los oferentes podrán presentar más de una oferta.
- Los oferentes podrán presentar sus ofertas tanto en la modalidad Importación Directa como Venta Nacional.
- Quienes oferten en la modalidad venta nacional deberán considerar el valor neto más el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA).
- En el caso que los proveedores representen a más de un fabricante, deberán dar cumplimiento por separado a las exigencias del proceso de licitación.
- Se deja expresa constancia que no se encuentra permitido presentar una misma garantía de seriedad de oferta respecto de diferentes productos provenientes de diferentes fábricas.

4. Registro de proveedores

Bomberos de Chile dispondrá de un Registro de Proveedores, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que quieran participar en sus procesos de compra y contratación y que se encuentren habilitadas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Adquisiciones de Material Bomberil, disponible en: https://app.bomberos.cl/saweb/src/upload/informacion_relevante/Manual_Procedimiento_2022.pdf

Los proveedores que deseen inscribirse podrán hacerlo realizando la entrega de la documentación solicitada para este efecto. La nómina de documentación requerida se encuentra disponible en la web de Bomberos. www.bomberos.cl/licitaciones en el apartado Antecedentes Inscripción Registro Proveedores.

Para efectos de evaluación del registro, no será requisito contar con experiencia previa. Los antecedentes y documentos serán evaluados con el objeto de determinar la situación legal y financiera del solicitante. **Bomberos de Chile** se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados. La inscripción acreditará la competencia de los proveedores y contratistas para contratar con **Bomberos de Chile**.

Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación de **Bomberos de Chile** y que, en caso de adjudicarse los ítems propuestos, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la institución y facultades para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar de la licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades e incompatibilidades en el Párrafo 2° y sus artículos 18°, 19° y 20° del Manual de Adquisiciones de Material Bomberil.

Los oferentes adjudicados deberán tener validada su inscripción 10 días habiles contados desde la notificación de adjudicación.

5. Restricción a participación de filiales y coligadas

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrá presentar Oferta. En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las Ofertas serán rechazadas, pudiendo además Bomberos de Chile hacer efectivas las respectivas Garantías de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la oferta e inscripción en el registro de proveedores podrá efectuarse por una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo, informar a Bomberos de Chile mediante una declaración de los respectivos representantes legales, cuál de las empresas del grupo presentará la Oferta, sin perjuicio del derecho de Bomberos de Chile de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

Lo señalado en este artículo regirá también respecto de empresas que conforman un Consorcio.

6. Comunicaciones y plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de la presente Licitación Pública se harán por medio de carta oficial a oficina de partes de la Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 0138, primero piso, Providencia, Región Metropolitana o al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son días hábiles, se entenderá que son días inhábiles los días sábados, domingos y feriados legales de Chile, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Asimismo, los plazos establecidos en estas Bases se rigen de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación.

7. Costos de la oferta

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada oferente, sin derecho a reembolso. Los proveedores que participan en la presente licitación pública, se entenderán que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

8. Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

a) **Bomberos de Chile o Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:** Corporación de derecho privado integrada por los Cuerpos de Bomberos de Chile y organizada de acuerdo con sus respectivos estatutos, encargada, entre otros fines, de la asignación y traspaso de recursos a los Cuerpos de Bomberos de Chile, como del desarrollo y ejecución de los procesos de contratación.
b) **Adjudicación:** Acuerdo fundado, de índole patrimonial, emanado del Consejo Ejecutivo o del Directorio Nacional, según corresponda, por medio del cual expresa su voluntad y decisión de seleccionar a uno o más proponentes para la posterior suscripción de un Contrato de Suministro o Contrato Marco.
c) **Adjudicatario:** Proponente al cual le ha sido aceptada su oferta en un proceso de compras, para la suscripción de un contrato definitivo.
d) **Bases Administrativas:** Documento que define las condiciones en el cual se establecen los aspectos administrativos de una licitación, que contienen normas y reglas referidas al procedimiento de adquisición, debidamente aprobado por un acuerdo del "Directorio Nacional" o

"Consejo Ejecutivo" de la **Bomberos de Chile**, según la modalidad de que se trate.

e) **Bases Técnicas:** Documento que define las condiciones en el cual se regulan los aspectos técnicos, especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio que es objeto de una licitación, debidamente aprobadas por el "Directorio Nacional" o "Consejo Ejecutivo" de **Bomberos de Chile**, según la modalidad de que se trate.

f) **Convenio o Contrato Marco:** Procedimiento de contratación realizado por **Bomberos de Chile** para procurar el suministro directo de material mayor y menor a los Cuerpos de Bomberos, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio o contrato, pudiendo adjudicar a más de un proveedor, permitiendo emitir directamente órdenes de compra, respecto al material mayor o menor requeridos.

g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Es el imprevisto a que no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

h) **Material mayor:** Son aquellos carros o vehículos de emergencia destinados al servicio de las funciones propias de los Cuerpos de Bomberos. Se refieren, a modo ejemplar, entre otros a carro bomba, carros porta escala, carros telescópicos o mecánicos, carros de rescate, carros multipropósitos o de especialidad, vehículos menores tales como camionetas, furgones, cuatrimotos, botes o vehículos acuáticos con o sin motor.

i) **Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que participa en una licitación pública o privada.

j) **Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento de contratación concursal mediante el cual **Bomberos de Chile** realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente, de acuerdo al manual de procedimientos.

k) **Proveedor Habilitado:** Persona natural o jurídica que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile** o en proceso de inscripción en el registro, y que no se encuentre suspendido o eliminado.

l) **Oferente adjudicado:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.

m) **Registro de Proveedores:** Registro oficial de contratistas de **Bomberos de Chile**, en el cual deben inscribirse los proveedores interesados en participar en sus procesos de contratación.

n) **Sistema de Información:** Sistema de información implementado por **Bomberos de Chile** a través de su portal internet y en el que se debe publicar la información referida a los procesos de adquisición de material Bomberil.

o) **Consorcio:** Asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante.

p) **Proveedor Inhábil:** Proveedor que fue eliminado o se encuentra suspendido del Registro Nacional de Proveedores de Bomberos de Chile.
q) **Certificado de Origen:** Certificado que acredita el origen de fabricación de las mercancías.

9. Principios aplicables al proceso licitatorio

a) **Estricta sujeción a las bases:** Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato definitivo. Los proveedores que participan en la presente licitación pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe Bomberos de Chile.

b) **Pacto de integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de **Bomberos de Chile** o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

ii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

iii. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

iv. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

c) Transparencia y Publicidad: Es responsabilidad de Bomberos de Chile informar las etapas de sus procesos a las partes interesadas, bajo las modalidades que esta determine.

d) Economía, Eficacia y Eficiencia: Bomberos de Chile debe priorizar la economía en sus procesos de adquisición, haciendo eficiente el uso de los recursos (monetarios, humanos, entre otros).

e) Interpretación de las Bases: Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

III. PROCESO LICITATORIO

1. Consultas de los oferentes

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el Cronograma de Licitación de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en español.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **Bomberos de Chile**.

Como resultado de las consultas y aclaraciones, **Bomberos de Chile** podrá realizar modificaciones a las bases de licitación, asegurando la protección de los intereses de los proponentes y garantizando que no se vulneren los principios de estricta adhesión a las bases y de igualdad entre los oferentes. Cualquier cambio será publicado en el portal web de **Bomberos de Chile**.

2. Formato consultas

Solo se responderán las consultas realizadas por el portal Mercado Público, que cumplan con la siguiente formalidad obligatoria:

a) Informar a que bases o documento pertenece su consulta (Bases Administrativas, Bases Técnicas o anexos).
b) Clausula referida.
c) Tema para aclarar.

Las preguntas relacionadas con temas administrativos y técnicos deberán hacer referencia explícita al punto correspondiente de las bases, con el fin de facilitar una mejor comprensión de la inquietud y proporcionar una respuesta adecuada.

Ejemplo:
a) BASES ADMINISTRATIVAS **b)** NUMERAL 7 **c)** Se solicita modificar fecha de apertura de sobres.
Ejemplo (no tiene relación la letra b con las bases técnicas):
a) BASES TÉCNICAS **b)** IV 2.8.3 **c)** ¿Cómo se acredita la disponibilidad del neumático en el mercado nacional por al menos 4 años?

Las consultas realizadas por los oferentes serán respondidas en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl mediante un archivo que será incluido como documentos anexos bajo el nombre "Foro de Preguntas y Respuestas". entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

3. Presentación y apertura de las ofertas

Las ofertas serán presentadas físicamente en 2 sobres cerrados y sellados, en el salón de eventos de **Bomberos de Chile** ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado **"Oferta Técnica"** y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases.

La falta de algún documento requerido de carácter obligatorio en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto a la devolución del sobre N°2 denominado **"Oferta Económica"**, con la oferta económica sin abrir.

Terminada la apertura del Sobre N°1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer. En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicho documento.

El sobre N°2 con la oferta económica sellado y debidamente firmados en el reverso, por el oferente y los representantes de **Bomberos de Chile** presentes en el Acto quedará en el sobre en el Departamento de Adquisiciones y la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de **Bomberos de Chile**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de **Bomberos de Chile** o que se contrapongan con lo indicado por las presentes bases de licitación; en caso de que estas se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se consideraran no escritas, prevaleciendo lo indicado por las bases de licitación.

a. Contenido de los sobres:

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, según corresponda.

Se hace presente que dentro del sobre N°1 se debe acompañar la información en un pendrive solicitada a continuación, el cual debe estar debidamente identificables con la siguiente información en sus caratulas.

SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA	SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA
N° de Licitación de **Bomberos de Chile**	N° de Licitación de **Bomberos de Chile**

Identificación del sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica)	Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica).
Razón Social Oferente	Razón Social Oferente.
Un archivador tamaño carta: El cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar la propuesta de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.	Deberá ser presentada a través del formulario dispuesto por **Bomberos de Chile** en el Sitio Web www.bomberos.cl/licitaciones por el ID de la licitación. "Formulario económico"
	Un Sobre por cada oferta.

b. Formalidades de los documentos:

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, Bomberos de Chile no aceptará que éstos se otorguen con firma digital, (impresa o escaneada), a excepción que se suscriban con Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La formalidad de los documentos apostillados seguirá siendo exigible.

La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de doce meses desde la fecha de emisión de éstos.

c. Exigencias para proveedores extranjeros:

Será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue un poder simple por los oferentes o proponentes. Para efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

Aquellas personas naturales que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un oferente.

En el caso de Consorcios, un representante habilitado para estos efectos acreditará la situación legal y financiera de cada uno de los integrantes del Consorcio. Se hace presente que, en caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las garantías procedentes y podrá dar término anticipado al Contrato. Al momento de la suscripción del contrato, el Consorcio deberá estar totalmente constituido como una sociedad o en su defecto cada integrante del Consorcio deberá suscribir el Contrato, y además deberán constituirse en codeudores solidarios, aceptando solidaria

e indivisiblemente las obligaciones del Contrato, indicando los porcentajes de facturación para cada una de las empresas integrantes del Consorcio

Si el oferente representa a más de una fábrica, deberá presentar las ofertas separadas por cada fábrica, y los documentos deben ser presentados con la formalidad exigida.

La no presentación de los documentos en la forma solicitada será causal de **ELIMINACIÓN** de la oferta.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

4. Vigencia y garantía de seriedad de la oferta

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas.

La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

Se deberá acompañar una boleta de garantía de seriedad de la oferta con los siguientes requisitos:

A la Orden de: Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** o **Bomberos de Chile**.
Rut: 70.073.800-0
Instrumento Bancario: Boleta de garantía.
Forma: A la vista e irrevocable.
Monto: $20.000.000 pesos (veinte millones de pesos).
Vencimiento: 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública
Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N°7-2025 Para Contrato Marco de Carros Bomba Aljibe para Bomberos de Chile"

5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso. Con excepción de los documentos apostillados deben ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por lo adjudicatarios. Si el país no

se encuentro suscrito al convenio de la Apostilla, éstos deberán ser legalizados de acuerdo a lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

Para efectos del sobre N°1 denominado "Oferta Técnica", este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente clausula y con separadores, así como un pendrive con toda la información.

En cuanto al sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula, así como un pendrive con toda la información.

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, **Bomberos de Chile NO aceptará que éstos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada.**

Adicionalmente, la vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de doce (12) meses desde la fecha de emisión de éstos, salvo que las presentes bases de licitación establezcan una vigencia distinta para un documento en particular.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción simple al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

a. Sobre N°1: Oferta Técnica

ITEM	CONTENIDO SOBRE N°1 "OFERTA TÉCNICA": DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Identificación del Oferente.	Formato adjunto. Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración Jurada de Aceptación de Bases.	Formato adjunto. **Documento emitido en Chile:** firma autorizada ante notario en territorio nacional; **Documento emitido en extranjero:** en original apostillado.
3	Identificación de sobres	Sin formalidad. Formato adjunto.

4	Boleta de Seriedad de la Oferta.	Según los requisitos descritos en las BBAA
5	Certificado de Distribuidor Autorizado, emitido por el fabricante.	Según los requisitos descritos en las Bases Técnicas. **Documento emitido en Chile:** firma autorizada ante notario en territorio nacional; **Documento emitido en extranjero:** en original apostillado.
6	Certificado de Origen, indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).	
7	Certificado de Servicio Técnico Autorizado emitido por el fabricante, para acreditar la Unidad Bomberil.	
8	Certificado de Servicio Técnico Autorizado emitido por el fabricante para Chasis	
ÍTEM	DOCUMENTOS TECNICOS	
9	Planilla de Cumplimiento.	Formato adjunto. Sin formalidad.
10	Memoria Técnica.	Documento debe estar **numerado** en todas sus páginas. El formato es libre para el oferente.
11	Formulario de Servicio Técnico, Garantías	Firma simple del representante legal del oferente.
12	Planos del Carro	Formato digital: PDF

ÍTEM	DOCUMENTOS FINANCIEROS	
13	Estados financieros años 2022, 2023 y 2024 del fabricante extranjero.	Firma simple del representante legal del fabricante (extranjero)
14	Carpeta Tributaria a los proveedores chilenos.	Fuente: Servicio de Impuestos Interno (Solicitud de Crédito)con máximo 90 días de vigencia.
15	Estados Financieros años 2022, 2023 y 2024 del oferente chileno.	De preferencia Auditado Externo, firmado por auditor externo; o en su defecto por Auditoría Interna, firmada por representante legal.
16	Balance General a la fecha.	8 columnas (hasta el mes en curso de la apertura de la licitación), firmado por representante legal.
17	Certificado de Dicom	Versión más completa o equivalente, firmado por representante legal.

Av. Gral. Bustamante Nº 86, Providencia, Región Metropolitana,
Código Postal 6640759 Tel. (56-2) 28160000
www.bomberos.cl

18	Nómina de clientes años 2022, 2023 y 2024	Firma simple del representante legal del oferente.

ÍTEM	OTROS DOCUMENTOS	
19	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre **involucrado el fabricante o una filial de éste.**	Firma simple del representante legal del fabricante extranjero o representante legal en Chile. Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes. requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes, Estado del Juicio y Rol Corte de Apelaciones.
20	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el **representante en Chile o una filial de éste.**	
21	Declaración de Conflictos de Interés con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	Firma ante notario del representante legal del oferente. Debe rellenar todos sus campos.
22	Declaración de estructura societaria, composición alta administración, personas expuestas, personas PEP y causas judiciales.	
23	Formulario denominado "Evaluación de Proveedor"	

Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.

Cualquier otro documento exigido en el proceso de licitación o incorporado en la oferta debe ser archivado en el sobre N°1 al final de su oferta.

Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive): se deberá acompañar los archivos en formato PDF con las formalidades exigidas y en Excel (en formato editable sin firmas). Los archivos contenidos en el pendrive son el respaldo digital de los documentos exigidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica.

Respecto del servicio técnico:
Bomberos de Chile se reserva el derecho de solicitar la acreditación del servicio técnico correspondiente a los opcionales presentados en la oferta. Esta acreditación deberá incluir, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, nombre del contacto, número telefónico y correo electrónico.

En el caso de no contar con servicio técnico autorizado, se deberá acompañar carta de compromiso indicando que, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la adjudicación, el oferente acreditará la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante según lo establecido en las bases de licitación. En caso de no contar con el servicio técnico se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y poner término al contrato. Adicionalmente, iniciar proceso de eliminación del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.

i. **Respecto de la memoria:** deberá contener todas las especificaciones técnicas del producto a ofertar, tales como, catálogos, fichas técnicas, conjunto de imágenes, toda información relevante para la mejor comprensión de la oferta técnica. Debe contener un índice numerado de páginas y todas las páginas deben de estar numeradas para la correcta evaluación de la misma.

ii. Instrucciones para el Formulario denominado "Evaluación de Proveedor":

A. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos Humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género? la respuesta es NO.

B. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.

C. Cuando no se ha dado la situación, marcar la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su pre natal?, indique sí o no si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

En caso de que la respuesta sí o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.

En caso de ser oferente extranjero, debe considerar que para los documentos solicitados deben ser los equivalentes en su país de origen.

b. Sobre N°2: Oferta Económica

Para efectos del sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior la información requerida a continuación, con las formalidades que se señalan:

ÍTEM	DOCUMENTOS	FORMALIDAD
1	Formulario Económico de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
2	Listado Valorizado de Opcionales de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
3	Listado valorizado de repuestos determinados por el fabricante	Firma simple del representante legal del oferente.
4	Anexo de Mantención	Firma simple del representante legal del oferente.
Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive) Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.		

Los documentos signados con el numeral 1, 2, 3 y 4 son anexos en las presentes bases de licitación.

El documento debe ser entregado en formato editable (.xls) para el pendrive y en versión final (pdf) para la versión entregada en el sobre económico N°2, estos últimos deberán ser firmados por el representante legal del oferente.

Consideraciones para la presentación de la oferta referente a precios:

- Se requiere que los oferentes estructuren sus ofertas en 2 modalidades para importación directa, quedando **Bomberos de Chile** facultado para adjudicar ambas o alternativamente cualquiera de ellas. La oferta por importación directa debe presentarse indicando valores FOB y CIF, expresada en moneda Dólar ($) o Euro (€), según corresponda.
- Los oferentes podrán presentar sus ofertas tanto en la modalidad Importación Directa como venta nacional.
- Los oferentes que oferten en la modalidad venta nacional deberán considerar el valor neto más el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)

Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por **Bomberos de Chile**, el cual no podrá ser modificado por causa alguna y deberá ser llenado en todos sus campos.

Se deberá entregar un formulario de Oferta Económica distinto para cada vehículo ofertado.

IV. EVALUACIÓN

Todo el proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se publicara en el portal de **Bomberos de Chile** (www.bomberos.cl) según el marco regulatorio vigente (Manual de Procedimiento de Adquisición de Material Bomberil, Bases Administrativas, Bases Técnicas y los anexos), éstos últimos estarán disponibles desde la fecha de publicación en los portales (www.bomberos.cl) y (www.mercadopublico.cl).

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al termino anticipado del contrato, según corresponda, esto faculta **Bomberos de Chile** a cobrar las respectivas boletas de garantía (Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato) y a la evaluación de la suspensión y/o eliminación del registro de proveedores de **Bomberos de Chile**, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de cualquiera de las comisiones evaluadoras, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad, quedando eliminada del proceso.

a. Aclaraciones requeridas durante la evaluación

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases. Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir la propuesta económica entregada inicialmente.

La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, cinco días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico. **Bomberos de Chile** no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y como consecuencia será declarada inadmisible su propuesta y posterior eliminación.

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

b. Evaluación administrativa

La "Comisión Administrativa" verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la "Comisión Administrativa", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Administrativa", disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **Bomberos de Chile** la documentación de la propuesta eliminada.

c. Evaluación técnica

La **"Comisión Técnica",** procederá a evaluar las propuestas seleccionadas verificando el cumplimiento de las exigencias técnicas según lo dispuesto en las bases de licitación.

En esta etapa, la **"Comisión Técnica"** podrá invitar a todos los proveedores que continúen participando del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes de los bienes ofertados. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la **"Comisión Técnica"** y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la **"Comisión Técnica",** se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los incumplimientos u aclaraciones efectuadas en las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la **"Comisión Técnica",** la que será

publicada en el portal www.bomberos.cl y www.mercadopublico.cl antes de la apertura de las ofertas económicas.

d. Ajuste de la oferta a las Bases Técnicas

La **"Comisión Técnica"** procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por **Bomberos de Chile**, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la **"Comisión Técnica",** se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la **"Comisión Técnica",** disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **Bomberos de Chile** la documentación de la propuesta eliminada.

Bomberos de Chile tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

e. Apertura Económica

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N°2) la "Comisión Económica", siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a revisar las ofertas de los oferentes que hayan cumplido en la etapa de evaluación técnica.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

f. Reclamos

Los oferentes podrán por una sola vez, generar un reclamo a los argumentos presentados por la Comisión Administrativa, Técnica o Económica solo a su oferta. El reclamo debe argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, procedimentales o de cálculos que el oferente no esté de acuerdo. La forma de presentar el reclamo tiene que estar asociada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y serán válidos los respaldo documentales presentados en las ofertas y no otros. Este debe ser enviado como carta oficial dirigida al departamento de licitaciones, entregándola en oficina de partes de **Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 138, Providencia, notificando al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl Los funcionarios de **Bomberos de**

Chile, serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de 4 días corridos para generar el reclamo posterior a la publicación de los informes o notificaciones.

No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha.

V. ADJUDICACIÓN

El Directorio Nacional, previo Informe del Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación a él o los proveedores de la o las ofertas que hayan cumplido con las Evaluaciones Técnicas, en conformidad a lo estipulado en las bases de licitación.

Bomberos de Chile notificará vía correo electrónico el resultado final de este proceso a todos los proveedores a quienes abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Bomberos de Chile se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar total o parcialmente a uno o más proponentes, los ítems establecidos en el formulario de oferta económica, desestimar, dejar sin efecto alguno de los ítems licitados y establecidos en la oferta económica y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Por causas sobrevinientes y previo a la firma del Contrato, el Mandante se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, Proveedores o subcontratistas, propuestos por el Proponente para la participación directa en el Contrato, sin que esto implique cobros por mayores gastos. En caso de no verificarse el referido cambio solicitado, Bomberos de Chile podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para Bomberos de Chile y así sucesivamente.

El o los proveedores que resulten adjudicados serán los únicos responsables con la relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los vehículos, debiendo liberar y amparar **Bomberos de Chile** de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros por motivos de la adquisición de vehículos.

g. Subcontratación

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del contrato. Adicionalmente el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

"Referente al proceso de fabricación" Los proveedores podrán subcontratar parte de los servicios encomendados siempre que lo hubiere señalado expresamente en su oferta. Con todo el proveedor adjudicado será el único responsable ante **"Bomberos de Chile"** del cumplimiento íntegro y oportuno del contrato. En caso de que sea necesario reemplazar al prestador del Servicio Técnico ofertado, será necesario el acuerdo previo otorgado por **"Bomberos de Chile"**, debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

VI. CONTRATO

1. Modalidad del contrato

Para efectos de este llamado a licitación, se ejecutará con la modalidad Contrato Marco, el cual tendrá una validez por (24) meses, prorrogable por única vez por 12 meses.

Corresponderá a Bomberos de Chile dentro de los sesenta (60) días corridos anteriores a finalizar el cumplimento de los dos primeros años del contrato informar mediante carta remitida vía correo electrónico la determinación de prórroga, siendo esta exclusiva de **Bomberos de Chile**.
En caso de no informarlo, se entenderá por finalizado el contrato.

La adjudicación será a todo aquel oferente que dé cumplimiento a lo indicado en las presentes bases de licitación.

2. Suscripción del contrato

Será **Bomberos de Chile** la entidad responsable de firmar el contrato con los oferentes que resulten adjudicados; La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** o los Cuerpos de Bomberos son los beneficiarios de la adquisición de los vehículos de emergencia.

Se entenderán que son parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

A. Bases Administrativas.
B. Bases Técnicas.
C. Anexos de Licitación
D. Respuestas del foro de consultas.
E. Aclaratorias.
F. Ofertas de los Proveedores.
G. Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Material Bomberil
H. Legislación Pertinente.

Dentro del plazo de 3 días corridos desde notificada la adjudicación el proveedor deberá remitir a la oficina de partes de Bomberos de Chile los siguientes documentos:

A. Si el adjudicatario es persona jurídica extranjera, deberá acreditar que se ha constituido como Agencia en Chile, conforme los requisitos que establece la ley, y que hayan designado un representante legal con domicilio en el país. La Agencia en Chile deberá estar plenamente constituida, a lo menos a la firma del Contrato. No obstante, tratándose de Consorcios compuestos exclusivamente por empresas extranjeras, bastará que al menos una de ellas tenga Agencia en Chile siempre y cuando su participación en el Consorcio sea de al menos un 50% (cincuenta por ciento). Del mismo modo, no será exigible la constitución de la Agencia en Chile, tratándose de los Consorcios que tengan como integrante a una persona jurídica chilena, cuya participación en el Consorcio sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento). Por otro lado, podrá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada de Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a (60) días corridos a la fecha de su presentación.

B. Si el adjudicatario es una persona natural extranjera deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

C. Si el representante del adjudicatario es una persona jurídica nacional, deberá presentar:

a) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

b) Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

c) Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

D. Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

E. Si el adjudicatario es un consorcio, los antecedentes señalados en la letra anterior de las presentes Bases Administrativas, serán solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él. Los Consorcios, estarán compuestos por no podrán estar compuestos por más de 3 (tres) empresas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario.

b) El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.

c) Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.

d) Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.

e) En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la **Bomberos de Chile**.

f) En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a **Bomberos de Chile** a través de carta certificada lo que facultará a

Bomberos de Chile efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del Contratista.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y remitirla dentro del plazo de 10 días hábiles.

3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta bancaria o póliza de seguros de garantía a la vista y con el carácter de irrevocable, cuyas características son las siguientes:

DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato	A la orden de: "Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**" o "**Bomberos de Chile**
	Rut: 70.073.800-0.
	Forma: A la vista e irrevocable.
	Monto: $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
	Vencimiento: vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 24 meses desde la recepción conforme de la última unidad llegada a Chile.
	Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N°7-2025 Para **Contrato Marco De Carros Bomba Aljibe Para Bomberos De Chile".**

Bomberos de Chile y los oferentes que resulten adjudicados deberán suscribir el contrato marco de suministro dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación. Sólo por razones excepcionales **Bomberos de Chile** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la precedentemente para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el párrafo anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **Bomberos de Chile** para hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el

contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **Bomberos de Chile**.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento se constituya mediante Póliza de Seguro, ésta deberá expresarse en la moneda nacional pesos o en su defecto en UF, así también debe ser entregada en formato físico (papel) en oficina de partes.

4. Renovación de Boletas de Garantía

Será responsabilidad de los proveedores adjudicados, proceder previo a su vencimiento a la renovación de las boletas o pólizas de garantías entregadas a **Bomberos de Chile**. El incumplimiento de dicha obligación será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato. Será facultativo de **Bomberos de Chile** poder cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y aplicar la suspensión del registro de proveedores.

5. Modificaciones del proveedor adjudicado

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación cualquier proveedor adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases de licitación para contratar y ejecutar el contrato y sea aceptado por **Bomberos de Chile**.

a. Modificaciones de Contrato

La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, formalizará mediante anexos de contrato que complementarán el contrato inicial, en los casos de; renovaciones de boletas, cambios de precio, termino anticipado de contrato, entre otras.

b. Modificaciones de Precios

La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, permitirá que los oferentes puedan modificar sus precios, tanto al alza como a la baja. En caso de un alza de precios, ésta se ejecutará luego de transcurridos los primeros 24 meses de contrato y, solo en caso de haber renovación de contrato. El tope máximo por año en caso de un alza de precio será el equivalente al IPC (Índice de Precio al Consumidor, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas www.ine.gob.cl) acumulado del año anterior de Chile. Los nuevos precios comenzaran a regir luego de 30 días corridos desde la fecha de firma del anexo de contrato correspondiente.

Para oficializar la solicitud de modificación de precio, los oferentes deberán informar a **Bomberos de Chile**, mediante carta dirigida a Gerencia General

y Subgerencia de Abastecimiento, entregando el documento en Oficina de Partes, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del segundo año, solo en caso de existir renovación de contrato. En dicho documento debe indicar su intención de modificación de precios e indicar para que carro está asociado.

c. Modificaciones de Plazo

La Junta Nacional de Cuerpo de **Bomberos de Chile**, permitirá a los oferentes adjudicados en caso de haber renovación de contrato, poder modificar sus plazos ofertados inicialmente, solo a la baja. No se podrá solicitar un aumento de plazo de entrega. Lo anterior, cumpliendo los mismos requisitos formales indicados en el punto relativo a la modificación de precios.

d. Sanciones por rechazo de la unidad

En caso de rechazo definitivo de una unidad por primera vez, se procederá únicamente al cobro de la garantía del 5% del valor de la orden de compra. En caso de repetirse la situación en una segunda unidad se cobrarán la garantía de fiel cumplimiento y del 5%. En caso de existir órdenes de compra vigentes para otras unidades, "El Proveedor" deberá dentro de un plazo de 30 días corridos, renovar la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, cuyas condiciones se encuentran establecidas en las bases de licitación, de lo contrario se procederá al término del contrato, a la revocación de las órdenes de compra vigentes y al cobro de las respectivas garantías del 5%.

En situación que acontezca por tercera vez un rechazo definitivo de una unidad, se procederá al término del contrato definitivo, dejando sin efecto todas las órdenes de compra vigentes con cargo al contrato procediendo al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y del 5% del valor de las órdenes de compras vigente. Asimismo, el Consejo Ejecutivo iniciará el proceso de eliminación como proveedor de **Bomberos de Chile**.

Los proveedores inscritos en el Registro Oficial podrán ser sancionados con la suspensión de hasta dos años o con la eliminación definitiva del registro, conforme a la naturaleza y gravedad de las infracciones cometidas. La suspensión procederá, entre otras causales, por el incumplimiento en el pago de multas contractuales, la existencia de reclamos fundados por incumplimiento de obligaciones contractuales, o la entrega de bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas o de calidad comprometidas.

En caso de que dichas situaciones no sean subsanadas dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente (30 días o 6 meses, según corresponda), se podrá iniciar el procedimiento de eliminación del proveedor. Esta también procederá de manera directa cuando exista negativa injustificada para ejecutar un contrato válidamente celebrado o cuando, transcurrido el plazo de seis meses desde la notificación, no se haya efectuado el pago de la multa correspondiente.

VII. ÓRDENES DE COMPRA

1. Modalidad de compra

La presentación de la oferta deberá ser en la modalidad de importación directa (FOB y CIF). Para efectos de la modalidad de importación directa CIF los documentos de embarque "Conocimiento de Embarque" (BL) o transporte terrestre "Carta Porte Internacional por carretera" (CPT), deberán ser entregados a más tardar quince días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Estos documentos deberán ser enviados a **Bomberos de Chile**, junto con la remisión de una copia del mismo vía correo electrónico dirigido a oficinadepartes@bomberos.cl El costo de cada certificado (BL) o (CPT) será de cargo exclusivo del proveedor.

Estos documentos deben ser entregados digitalmente al Área de Adquisiciones a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl; adquisiciones@bomberos.cl y de manera física en la Oficina de Parte de la **Bomberos de Chile**.

Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde el puerto de embarque hasta el puerto chileno, como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido, sin perjuicio de poder fijar un lugar previo para la recepción conforme de la unidad.

El traslado en transporte marítimo deberá ser realizado en una nave tipo denominada "Roll On-Roll Off". No se aceptará el transporte en otro tipo de naves.

La empresa contará con 90 días corridos para realizar flete y entrega definitiva a **Bomberos de Chile**. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas por atrasos indicadas en las presentes bases.

2. Órdenes de compra

Los usuarios (Cuerpos de Bomberos), harán efectiva su intención de compra entregando a **Bomberos de Chile** la responsabilidad de la emisión de Orden Compra, según lo estipulado en el Contrato. **Bomberos de Chile** verificará que se dé cumplimiento a todos los requisitos para la correcta emisión de Orden de Compra. Será el Cuerpo de Bomberos quien determine cuál será el carro por adquirir, según el catálogo disponible.

3. Emisión de Orden de Compra

Las órdenes de compra se enviarán por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos 4 días corridos desde su envío. Los valores de opcionales y cada carro serán los establecidos en los respectivos contratos, no se aceptarán valores de cotizaciones que no correspondan a lo establecido tanto en la oferta como en el contrato. Los oferentes no podrán incorporar opcionales u otros elementos que no se encuentren incorporados en su oferta inicial. En caso de tener dos o más opcionales se considerará el plazo de fabricación más alto, sin perjuicio de lo anterior y no importando el número de éstos el plazo no podrá exceder los 60 días corridos.

La oferta y entrega de opcionales u otros elementos que no se encuentren ofertados se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo Bomberos de Chile dejar sin efecto todas las órdenes de compra vigentes con cargo al contrato marco, cobrar todas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y órdenes de compra, poner término al contrato y eliminar al oferente del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.

Será obligación del proveedor adjudicado, informar a Bomberos de Chile el estado de avance de la fabricación (y hasta la entrega final) de los vehículos donde se hayan emitido orden de compra. Según "Anexo de Estado de Fabricación" que será entregado al momento de la firma de contrato.

4. Garantía por Orden de Compra

Los proveedores deberán garantizar cada orden de compra que efectúe **Bomberos de Chile**, mediante la entrega de una Boleta de Garantía o Póliza de Seguros por el monto equivalente al 5% de la orden de compra, cuya glosa debe decir para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la orden de compra N° (se debe indicar el N° de la OC respectiva), con una vigencia correspondiente al plazo de entrega del vehículo aumentado en 24 meses, la que deberá entregar a **Bomberos de Chile** dentro de los 30 días siguientes de recibida la respectiva orden de compra. En caso de no entregarse este documento de Garantía, **Bomberos de Chile** podrá dar término al contrato procediendo a cobrar todas las boletas de garantías en su poder.

En caso de que el Cuerpo de Bomberos extienda la mantención obligatoria de dos años, corresponderá que el respectivo documento de garantía se extienda por el mismo periodo.

Bomberos de Chile podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento de orden de compra en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, especialmente en que el oferente no entrega el vehículo en el plazo estipulado, no pago de multas, no cumplimiento de mantenciones, entre otras.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a **Bomberos de Chile**, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, dejar sin efecto el contrato vigente.

VIII. PLAZOS Y PAGOS

1. Plazos de entrega

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **Bomberos de Chile** no podrá ser superior al plazo de días comprometido en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra. Los plazos serán considerados en días corridos.

Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar las situaciones derivadas de la pandemia del COVID-19, el conflicto entre Ucrania y Rusia, así como la escasez de materias primas para la fabricación de bienes, ninguna de estas circunstancias podrá ser invocada como causa de fuerza mayor para justificar atrasos en la entrega.

2. Pagos

Los precios ofertados deberán ser en modalidad FOB y CIF, los que deberán ser indicados en el formulario de oferta económica. **Bomberos de Chile** podrá optar por cualquiera de estas modalidades en cada adquisición.

Los precios CIF deberán incluir el transporte de los vehículos en un buque del tipo "Roll On-Roll Off", desde el puerto de embarque, con dirección a puerto chileno que determine y el lugar de almacenaje que fije Bomberos de Chile. El servicio de Pre-Entrega estará incluido en el precio ofertado.

En tanto, los precios FOB deberán incluir el valor del carro hasta el puerto de origen y el servicio de Pre-Entrega.

El pago del precio al fabricante o quien se determine en la oferta por los bienes que se adquieran mediante importación directa, se efectuará en la moneda de la oferta, a nombre de quien indique el oferente.

Lo anterior, contra la presentación de la documentación que se indicará a continuación y el cumplimiento de las condiciones que se informarán.
El pago correspondiente al precio total del vehículo por adquirir se efectuará conforme al siguiente detalle:

Los precios deberán ser, de acuerdo al formulario de oferta económica de conformidad a cada una de las siguientes cláusulas de compra internacional, pudiendo "Bomberos de Chile" optar por cualquiera de estas modalidades en cada adquisición: FOB o CIF en el puerto chileno que se determine.

Los precios deberán incluir el transporte de los vehículos en un buque del tipo "Roll On-Roll Off", desde el puerto de desembarque hasta el lugar de almacenaje que determine "Bomberos de Chile". El servicio de Pre-Entrega estará incluido en el precio ofertado.

El pago se realizará bajo la siguiente modalidad: 100% del valor del carro contra recepción conforme en Chile por "Bomberos de Chile" tanto por su parte administrativa y técnica (emitido y aprobado el Informe Técnico), dentro de los 30 días corridos siguientes a dicha recepción mediante cobranza extranjera o remesa vía Swift.

En caso de verificarse un incumplimiento de la oferta en relación al producto despachado a Chile y, corresponde el rechazo definitivo de la unidad, se procederá con el cobro inmediato de las cauciones entregadas, multas respectivas y aplicar estrictamente a lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes.

Todos los pagos antes indicados, se realizarán dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

El gasto incurrido por el oferente por concepto de fletes, seguros de traslados marítimos y gastos financieros serán a su cuenta y cargo, para la modalidad CIF.

En la eventualidad de existir multas por atraso, éstas deberán ser pagadas en su totalidad y de forma obligatoria por el proveedor adjudicado. El pago de las multas podrá efectuarse **con anterioridad o posterioridad** al pago que realice **Bomberos de Chile** por concepto del carro adquirido, quedando a exclusiva decisión de **Bomberos de Chile** determinar el momento en que se hará efectivo dicho cobro. En todos los casos, el proveedor adjudicado deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas han sido depositados en la cuenta corriente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

La oferta y entrega de opcionales u otros elementos que no se encuentren ofertados se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo **Bomberos de Chile** rechazar la respectiva unidad.

3. Multas

Bomberos de Chile cobrará el concepto de multas por atrasos bajo dos modalidades:

h. Atrasos en el plazo ofertado (FOB o CPT).

Bomberos de Chile deberá realizar una inspección técnica con el fabricante previo al embarque, bajo el mecanismo que **Bomberos de Chile** estime conveniente. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser resueltas por el fabricante. Los plazos de correcciones de las observaciones no eximirán al oferente de las responsabilidades de eventuales atrasos.

Se entenderá como plazo de entrega el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra (más cuatro días corridos, para la aceptación de la Orden de Compra) y cuando se tenga el documento de transporte (marítimo, terrestre u aéreo) del vehículo, otorgado y entregado por el encargado autorizado del medio de transporte.

i. Atrasos en la entrega del Carro en el Centro de distribución de Bomberos de Chile.

Para efectos de multas se aplicará este plazo, contando el oferente con 90 días corridos para realizar la entrega, contada desde la emisión del documento anterior, y entrega definitiva a **Bomberos de Chile**. Posterior a este plazo se comenzará a aplicar nuevamente las correspondientes multas.

Cualquier costo que pudiere producirse por estadía del carro en el puerto de origen y hasta su embarque efectivo será exclusiva responsabilidad del "proveedor".

Por lo anterior, se considerará la fecha de la emisión del informe de recepción conforme por parte del departamento de material mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en los eventuales casos en que **Bomberos de Chile** demore la notificación que el Certificado de primera inscripción y las placas patente se encuentren listas, se permitirá una inspección previa en las instalaciones del proveedor, con el fin no aumentar indebidamente los días de atraso del proveedor. El proveedor tendrá 2 días hábiles para retirar los documentos antes singularizados.

Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde la Fabrica hasta el lugar de entrega final (Campus de Entrenamiento Zona Centro) como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido. El valor de la tarifa de traslado deberá ser ofertado como opcional obligatorio, indicando un valor en moneda nacional por concepto de Kilómetro recorrido, donde el kilómetro de inicio es la dirección del campus central de **Bomberos de Chile** en Talagante y el destino de entrega será la dirección del cuerpo de bomberos destinatario. La conversión de dólar por kilómetro se realizará al mismo tipo de cambio del día de pago de la unidad. Fuentes validas: Banco Central y Servicio de Impuestos Internos.

Bomberos de Chile considerará un tope máximo de aplicación de multa por atraso de un 20% del valor de bien adquirido, incluyendo sus opcionales.

3. Reparos

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor (mediante carta original emitida por Fabricante), deberá notificar por escrito de manera inmediata y obligatoria a **Bomberos de Chile** acreditando de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por **Bomberos de Chile**, discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** hará efectivo el cobro de la multa.

En la eventualidad de que **Bomberos de Chile** otorgue una prórroga en la entrega de los vehículos y "La Empresa" no cumpla la nueva fecha de entrega, se aplicarán las multas por atrasos correspondientes. Asimismo, en caso de informar una nueva fecha de entrega y ésta sea acogida, el tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

El proveedor adjudicado deberá informar en sus reparos a que orden de compra corresponde, caso contrario este no será considerado para su análisis.

En caso de que **Bomberos de Chile** aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por "Oferente Adjudicado", debiendo este, prorrogar la duración de la boleta de garantía por el periodo que dure la prórroga de plazo aumentada en 60 días.

4. Aplicación multas

Bomberos de Chile aplicará por concepto de multas el 0,12%, por cada día corrido de atraso imputable a el proveedor, de acuerdo con la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.

4.1 Cálculos de Montos para aplicación de Multas:

a) **Bomberos de Chile** considerará atraso, cuando el plazo de la fabricación sea superior al informado en la oferta, según lo informado por el documento de transporte.

b) **Bomberos de Chile** considerará atraso, cuando el proveedor entregue el carro posterior a los 90 días de pre-entrega.

4.2 La multa se pagará en la moneda de origen.
Esta multa deberá pagarse por el proveedor a **Bomberos de Chile**, en el plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de multa al proveedor,

despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 4 días corridos contados desde la fecha de su envío.

La multa deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por el proveedor, con anterioridad al pago a realizar por **Bomberos de Chile** por concepto del carro adquirido.

4.3 Multas Por Incumplimiento de Servicio Técnico:
Bomberos de Chile aplicará una multa de 3 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por cada 5 días de atraso en la respuesta del Servicio Técnico, por sobre el límite de 10 días corridos en el tiempo de respuesta, el mencionado plazo se contara desde el día siguiente a la notificación del respectivo Cuerpo de Bomberos a través de correo electrónico al concesionario con copia a **Bomberos de Chile**, siempre y cuando el desperfecto del carro impida el normal y efectivo funcionamiento del vehículo (chasis) como de la unidad bomberil; el no pago de la señalada multa será causal de suspensión del contrato marco, hasta su pago íntegro; Si dicha situación se extiende por un periodo superior a 6 meses, **Bomberos de Chile** iniciará el proceso de eliminación del oferente del Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile**.

Se considerará una falta grave el incumplimiento reiterado del servicio técnico, facultando a **Bomberos de Chile** cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y poner término al contrato con el proveedor.

4.4 Apelación: multas por atrasos en la entrega del vehículo.
Concluido el proceso de recepción de la unidad, **Bomberos de Chile** notificará mediante correo electrónico a "La Empresa" la existencia de multas por atrasos, (entendiéndose notificada luego de transcurridos 4 días corridos contados desde su fecha de envío), pudiendo ésta remitir dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación, los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl, no pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si **"La Empresa"** hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **Bomberos de Chile** podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a "La Empresa" por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato. Dichos descargos serán presentados al Consejo Ejecutivo de **Bomberos de Chile**, el que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. **Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará afirme, no procediendo reclamos posteriores**.

IX. Causales de termino de contrato

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes, los cargos notariales serán responsabilidad del oferente.

b) Incumplimientos de las Obligaciones del proveedor adjudicado; se entenderán como incumplimientos los siguientes:

- ✓ Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
- ✓ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
- ✓ El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato, por un plazo mayor a 50 días corridos.
- ✓ Que la calidad u oportunidad de los servicios de Mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.

c) Atrasos reiterados en la entrega de los bienes contratados; situación que determinará **Bomberos de Chile**.

d) Notoria Insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que aumente a satisfacción de **Bomberos de Chile** las cauciones otorgadas.

e) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor adjudicado.

f) **Bomberos de Chile** y el proveedor podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con 60 días de anticipación debiendo en todo caso cumplir con las órdenes de compra ya emitidas y dando cumplimiento a la oferta presentada por el proveedor.

g) No Pago de Multa: El proveedor deberá acreditar que los montos correspondientes a multas se encuentren depositados en las arcas de **Bomberos de Chile** (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**). Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** podrá ejecutar el cobro del 100% de la boleta de fiel cumplimiento de contrato en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de 10 días corridos una vez notificado el proveedor y poner término al contrato.

h) Por entregar el proveedor vehículos distintos de los contratados que no cumplan con las normas exigibles para circular por calles y caminos de Chile o sobre emisión de contaminantes. En ambos casos **Bomberos de Chile** podrá dar inicio al proceso de eliminación del proveedor del

registro de proveedores y a cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

i) Por no remitir el informe trimestral de mantenciones de los vehículos.

j) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de **Bomberos de Chile** y de las políticas y procedimientos derivados de éste.

k) La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al Contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar **Bomberos de Chile**.

En este caso, el oferente adjudicado perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del Contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir el Contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** podrá ejercer las acciones legales que le permitan obtener la restitución de los dineros entregados como anticipo al oferente adjudicado debidamente reajustado y demandar la indemnización de los perjuicios.

1. Domicilios, litigios, legislación aplicable:

Sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquiera gestión contenciosa que **Bomberos de Chile** inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

2. Prevención del delito

El fabricante, oferente y/o representante en Chile se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para **Bomberos de Chile** en virtud del presente proceso de licitación.

Con la sola presentación de la oferta, el fabricante, oferente y representante en Chile declara que por su parte ha diseñado e

implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la ley 20.393 o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

a. El fabricante, oferente y representante en Chile se obliga especialmente a:

a) Informar de inmediato a Bomberos de Chile cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a Bomberos de Chile en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a Bomberos de Chile a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.

b) Entregar a Bomberos de Chile toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

b. El fabricante, oferente y representante en chile tendrá especialmente prohibido:

a) Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N°20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de Bomberos de Chile, o promoviendo sus intereses frente a terceros.

b) Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por Bomberos de Chile para prevenir la comisión de delitos.

c) Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a Bomberos de Chile prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con término de todos los contratos vigentes con **Bomberos de Chile**, en especial el contrato marco de suministro de material mayor. Lo anterior, será considerado una falta grave a las obligaciones contractuales.

En caso de que el oferente se encuentre en afectos a las limitaciones establecidas en la Ley N°20.393, estos no podrán participar en el proceso de oferta con esta corporación.

3. Domicilio y jurisdicción

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de **Bomberos de Chile** o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.

4. Idioma y medios de comunicación oficiales

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios y materiales impresos, como catálogos, manuales, instructivos y otros, deberán ser provistos por el oferente en idioma español. Por excepción, **Bomberos de Chile** podrá aceptar expresamente catálogos o manuales impresos en inglés que sean provistos por terceros que le suministren equipamiento al oferente, y siempre que éste disponga de una traducción al español de dichos documentos.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.

Las comunicaciones enviadas por **Bomberos de Chile** al oferente deberán estar dirigidas al representante de éste individualizado en el documento denominado "Identificación del Oferente", salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de la empresa adjudicada y del fabricante de bienes.

Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a **Bomberos de Chile** sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl, indicando el asunto respectivo.

X. Seguros

El Proveedor será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los

que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del Contrato.

Con dicho objeto, el Proveedor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la orden de compra o como máximo al momento de la internación del vehículo al territorio nacional, deberá someter a la aprobación de Bomberos de Chile los seguros correspondientes que pueden aplicar, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las Bases de Licitación.

En ningún caso, podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Proveedor Adjudicado, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes, serán de cargo exclusivo del Proveedor Adjudicado.

a) **Cobertura de los seguros:** Dicho seguro deberá cubrir, a lo menos, el valor del carro base, entendiéndose éste con los opcionales requeridos y todos los componentes de éste.

b) En caso de que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida por algún siniestro cubierto por la póliza. Serán de cargo del Proveedor Adjudicado los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Proveedor Adjudicado no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Bomberos de Chile podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las Garantía(s) del Contrato.

   a. Características específicas:

      i. En caso de ser transportado sobre un medio transportador deberá ser una póliza de transporte clausula A hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro al Cuartel del Cuerpo de Bomberos o la Compañía de Bomberos correspondiente.

      ii. En caso de que el vehículo sea transportado por sus propios medios, desde el puerto de desembarque en Chile hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro a la Compañía o Cuartel de Bomberos correspondiente. El proveedor deberá contratar una póliza de seguros bajo el ramo de vehículo Motorizado, extendiéndose a cubrir los daños materiales del vehículo y de terceros, por un periodo no inferior a 90 días desde su liberación (salida del puerto de destino), hasta ser entregado a su destinatario final (compañía o cuartel de Bomberos respectivo).

Esta póliza de vehículo deberá tener un límite máximo indemnizable no inferior al valor del carro en UF (unidad de fomento), cubriendo a los vehículos en manos del asegurado, **Bomberos de Chile** y/o personal de los respectivos Cuerpos de Bomberos, los cuales deberán ser mayores de edad, poseer licencia clase F y no suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

Av. Gral. Bustamante Nº 86, Providencia, Región Metropolitana,
Código Postal 6640759 Tel. (56-2) 28160000
www.bomberos.cl